

dias del Mes de Febrero mil setecientos ochenta
y tres de estamdo en su Ayuntamiento con el Consejo
lo Justicia y Reg^{to} de ella p.^o efecto de aver nom
bram^{to} de Tesorero de bulas del acopio desta villa
embista de la su aceptacion en el p^o de Canobas y
Tesorero de bulas p.^o este presente año de bien
de acordar nombrar y nombraron por Tesorero
de las bulas a Pedro Juan Lopez desta vecindad
y p.^o Tesorero del acopio de la I^{ta} val desta villa
a Mateo Mañan desta vecindad los quales
para saber p.^o su aceptacion asi lo acordaron
con Mandaron y firmaron y Merced los
quales saben de q.^o Testifico =

D.ⁿ Jacinto Diaz Sanchez

Juan Solana Jose Gallego
Alcaide

Procurador del Merid.
Fernando Med
Sif

Aceptacion En esta villa el día Mes y año ve a
del el nombram^{to} de Tesorero de bulas a Pedro
Juan Lopez y entendido bien aceptaba y acepto
de su nombram^{to} y oficio cumplido y leal men
te en su encargo de q.^o Testifico entre otros y
no vale =

C. J.
Sif

